

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2026

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de junio de dos mil veintiséis, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Francisco Javier Iglesias García, con la asistencia de los Vicepresidentes 1º D. David Mingo Pérez, 2º D. Carlos García Sierra y 3ª Dª Eva Mª Picado Valverde y de los Diputados D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Marcos Iglesias Caridad, D. Antonio Agustín Labrador Nieto, Dª M.ª del Pilar Sánchez García y D. Juan Carlos Zaballos Martínez que son los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Accidental D. Ramón V. García Sánchez y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

144.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2026.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarles su aprobación.

145.- EXPEDIENTE 2026/GBS_01/000341: INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE YELTES DENTRO DEL PLAN SOCIOECONÓMICO DE LA RAYA PARA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES Y VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA ALQUILER SOCIAL.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe del Director del Área de Bienestar Social.

- “Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 17 de abril de 2026 - dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Aldehuela de Yeltes para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en la demarcación geográfica denominada “La Raya”.
- Visto el informe de la dirección del Área de Bienestar Social de fecha 06 de mayo de 2026 que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art.

19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.

- Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante el informe de fiscalización 547/2026 de fecha 21 de mayo de 2026 emitido por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.
- Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/23 de 18 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración, de concesión directa por razones de interés público, entre la Diputación de Salamanca y el AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE YELTES con CIF P3702600B, dentro del marco del Plan Socioeconómico de la Raya destinado a la rehabilitación de inmuebles y viviendas de titularidad municipal para alquiler social.

SEGUNDO: Aprobar el texto del convenio de colaboración con el AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE YELTES para el año 2026 que consta en el expediente electrónico Número: 2026/GBS_01/000341, en informe firmado por el Director del Área de Bienestar Social con el conforme del Secretario General y con el Código Seguro de Verificación IV7R3QPLDFNNRWZ24QPCOFX7EE

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción y proceder al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago anticipado por un importe de ciento ocho mil novecientos euros (108.900,00€) para el AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE YELTES, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/N/69/4220A/76200100, conforme al documento de retención de crédito RC núm. 202600022681, expedido por la Intervención Provincial.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

146.- EXPEDIENTE 2026/GBS_01/000345: INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES DENTRO DEL PLAN SOCIOECONÓMICO DE LA RAYA PARA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES Y VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA ALQUILER SOCIAL.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe del Director del Área de Bienestar Social:

- “Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 17 de abril de 2026 - dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento De Lumbrales para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en la demarcación geográfica denominada “La Raya”.
- Visto el informe de la dirección del Área de Bienestar Social de fecha 04 de mayo de 2026, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante el informe de fiscalización 519/2026 de fecha 15 de mayo de 2026 emitido por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.
- Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/23 de 18 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración, de concesión directa por razones de interés público, entre la Diputación de Salamanca y el AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES con CIF P3717400J, dentro del marco del Plan Socioeconómico de la Raya destinado a la rehabilitación de inmuebles y viviendas de titularidad municipal para alquiler social.

SEGUNDO: Aprobar el texto del convenio de colaboración con el AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES para el año 2026 que consta en el expediente electrónico Número: 2026/GBS_01/000345, en informe firmado por el Director del Área de

Bienestar Social con el conforme del Secretario General y con el Código Seguro de Verificación IV7R2HLYDT6I3KZNYIVUIQADL4.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción y proceder al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago anticipado por un importe de ciento ocho mil novecientos euros (108.900,00€) para el AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/N/69/4220A/7620400, conforme al documento de retención de crédito RC núm. 202600022684, expedido por la Intervención Provincial.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

147.- EXPEDIENTE 2026/GBS_01/000347: INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE EL MILANO DENTRO DEL PLAN SOCIOECONÓMICO DE LA RAYA PARA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES Y VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA ALQUILER SOCIAL.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe del Director del Área de Bienestar Social:

- “Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 17 de abril de 2026 - dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento De El Milano para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en la demarcación geográfica denominada “La Raya”.
- Visto el informe de la dirección del Área de Bienestar Social de fecha 04 de mayo de 2026, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante el informe de fiscalización 546/2026 de fecha 21 de mayo de 2026 emitido por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.
- Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/23 de 18 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la

competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración, de concesión directa por razones de interés público, entre la Diputación de Salamanca y el AYUNTAMIENTO DE EL MILANO con CIF P3719200B, dentro del marco del Plan Socioeconómico de la Raya destinado a la rehabilitación de inmuebles y viviendas de titularidad municipal para alquiler social.

SEGUNDO: Aprobar el texto del convenio de colaboración con el AYUNTAMIENTO DE EL MILANO para el año 2026 que consta en el expediente electrónico Número: 2026/GBS_01/000347, en informe firmado por el Director del Área de Bienestar Social con el conforme del Secretario General y con el Código Seguro de Verificación IV7R3QKTHINORDV2CAWH6D3ECI.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción y proceder al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago anticipado por un importe de ciento ocho mil novecientos euros (108.900,00€) para el AYUNTAMIENTO DE EL MILANO, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/N/69/4220A/7620700, conforme al documento de retención de crédito RC núm. 202600022688, expedido por la Intervención Provincial.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

148.- EXPEDIENTE 2026/GAC_01/000529: INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, TEMPORADA DEPORTIVA 2025-2026.

Visto el informe de Intervención 567/2026 de 27 de mayo fiscalizado de conformidad.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe del Jefe de la Sección de deportes:

“La Junta de Gobierno con de fecha 25 de marzo de 2026 aprobó la convocatoria y bases para el otorgamiento de subvenciones a proyectos deportivos de competición y promoción durante la temporada 2025-2026.

Con fecha 1 de abril de 2026, se procedió a la publicación en el B.O.P. nº 63, de la mencionada convocatoria y bases, convocatoria BDNS: 895540.

Vista el Acta de la reunión de la Comisión de Valoración celebrada el día 13 de mayo de 2026.

Vistos los antecedentes anteriormente expuestos, es por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Desestimar las solicitudes presentas por D. Sergio Barroso Ullán y D. Manuel Álvarez Barrero al no cumplirse la Base 8ª sobre la presentación de solicitudes.

Segundo. - Desestimar la solicitud presentada por la empresa El Coliseum del Padel S.L. al no cumplirse la Base 1ª, por no ser un club o sección deportiva.

Tercero. - Desestimar la solicitud presentada por el C.D.F. Unión Deportiva Villares de la Reina al no cumplirse la Base 7ª, al no presentar documentación para su valoración.

Cuarto. - Vistas y examinadas el resto de las propuestas suscritas en forma y plazo reglamentario por los diferentes Clubes y Asociaciones deportivas, se dio cuenta a la Comisión de Valoración de las solicitudes que deberían aceptarse por la misma, valorándose con estricta sujeción a los criterios de valoración a que se refiere la cláusula 7ª de la convocatoria y en orden a los criterios y puntuaciones que se adjuntan como ANEXO1.

Quinto.- Aprobar y disponer la concesión de subvenciones a los Clubes Deportivos y Entidades de promoción y recreación deportiva, Agrupaciones y Asociaciones deportivas y por las cuantías que se establecen en el Acta de la reunión de la Comisión de Valoración de fecha 13 de mayo de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-4890300 “Subvenciones Clubes y Federaciones”, por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €.), documento A nº 202600018696, conforme al resumen individualizado que se adjunta, y que ofrece el siguiente resultado:

CANTIDAD TOTAL CONSIGNADA PARA SUBVENCIONES	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS	VALOR DE PUNTO
75.000,00	2.181,00	34,3879

nº expte. 2026/D08_05/	C.I.F.	CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS	TOTAL PUNTOS	TOTAL SUBVENCIÓN
000032	G37279254	C.D. GALGUERO TUTA	28,00	962,86

000038	G37454907	C.D. TENIS ALBA DE TORMES	50,00	1.719,40
000008	G37485638	C.D. ALBA DE TORMES CF	42,40	1.458,05
000035	G37279239	C.D. GALGUERO IBÉRICO	42,60	1.464,92
000009	G37567310	C.D. AJEDREZ BÉJAR	44,00	1.513,07
000044	G37044351	C.D. ATLETISMO BEJARANO	55,20	1.898,21
000007	G37037215	C.D. BÉJAR INDUSTRIAL	48,20	1.657,50
000013	G37439726	C.D. CAZADORES Y PES. "Peña de la Cruz"	71,00	2.441,54
000033	G37448552	C.D. ESQUÍ LA COVATILLA	53,80	1.850,07
000020	G37331840	C.D. LA LUNA	60,80	2.090,78
000011	G37544889	C.D. MOISÉS DUEÑAS	38,00	1.306,74
000039	G37402765	C.D. MONTAÑEROS SIERRA DE BÉJAR	12,80	440,17
000063	G37440419	C.D. OUT ZONE TEAM	37,20	1.279,23
000001	G37401031	C.D. TENIS BÉJAR	20,00	687,76
000025	G37534351	C.D. TO2 PADEL INDOOR BÉJAR	23,00	790,92
000040	G37065901	C.D. VETONIA	12,80	440,17
000049	G37249828	C.D. ATLETAS VETERANOS SALAMANCA	75,60	2.599,73
000056	G37517232	C.D. BALONCESTO CABRERIZOS	34,60	1.189,82
000064	G37511896	C.D. LA FLECHA	68,20	2.345,25
000050	G37559648	C.D. GALGUERO CAÑIPON	24,40	839,06
000015	G37049343	C.D. COLOMBÓFILO SALMANTINO	33,00	1.134,80
000014	G37492964	C.D. SPORTING CARBAJOSA CARBAJOSA	38,20	1.313,62
000053	G70996459	C.F. BALONCESTO CARBASKET	36,40	1.251,72
000016	G37541000	C.D. CORRECAMINOS CARBAJOSA	37,20	1.279,23
000046	G05278296	C.D.F. JUDO CARBAJOSA	33,60	1.155,43
000069	G37562451	C.D. SIRIUS OCEÁNIC	76,60	2.634,09
000024	G37505120	C.D. TENIS CARBAJOSA	48,40	1.664,37
000022	G01707181	C.D.F. PETANCA CHARROS DE CARBAJOSA	48,40	1.664,37
000065	G01765262	C.D. EL CLUB DE LA SUERTE	26,00	894,09
000036	G37299039	C.D. CLUB DE GALGOS LERMA MULAS	28,00	962,86
000031	G70956081	C.D.F. ENTRESIERRAS	10,80	371,39
000043	G22842496	C.D.F. CABRAS Y ANTÍLOPES	14,20	488,31
000051	G37546447	C. CIUDAD RODRIGO ORIENTACIÓN	28,40	976,62
000068	V37473485	C.D. JÓVENES CICLISTAS MIROBRIGENSES	15,60	536,45
000052	G37575834	C.D. OESTEXTREM AFN	44,80	1.540,58
000066	G37299450	C.D. RINCÓN OESTE	23,20	797,80
000029	V37036662	C.D. TRES COLUMNAS	55,40	1.905,09
000048	G16795791	C.D. MIROBRIGENSE DE ESCALADA Y MONTAÑA	36,00	1.237,96
000037	G37565728	C.D. DE CALVA EL TORREÓN DE GUIJUELO	13,60	467,68
000073	G37539582	C.D GUIJUELENSE DE TENIS Y PADEL	6,40	220,08
000047	G67861708	C.D.F. CICLISMO GUIJUELO	46,60	1.602,48
000023	G37568474	C.D. AMIGOS DE MONTEERRUBIO	47,60	1.636,86
000017	G37486289	C.D. COLOMBÓFILO BELLOTA CHARRA	41,60	1.430,54
000012	G37495652	C.D. PELABRAVO	20,00	687,76
000034	G37496387	C.ATL. CIUDAD DE PEÑARANDA	51,00	1.753,78
000060	G37454253	C.D. LA ARMUÑA	64,00	2.200,83
000041	G37423829	C.D. BALONCESTO SANTA MARTA	44,00	1.513,07
000018	G37425006	C. DE JUDO SANTA MARTA	53,60	1.843,19
000028	G37259116	C.D. UNIÓN DEPORTIVA SANTA MARTA DE TORMES	62,60	2.152,68
000027	G37551033	C.D. PETANQUEROS VALVERDÓN	56,60	1.946,36
000059	G27651058	C.D. POPULAR DE LA VELLÉS	1,40	48,14
000045	G37438108	C.D. GALGOS LOS DOS HERMANOS	24,00	825,31
000030	G10642908	C.D.F. SALATORMES	38,60	1.327,37
000002	G37417961	C.D. ESCUDERÍA ORDEMOTS	21,20	729,02
000072	G37380805	C.D. VILLARES DE LA REINA	38,80	1.334,25

000061	G10785657	C.D.F. VILLARES DE LA REINA BALONMANO	28,40	976,62
000010	G37555992	C.D. PETANCA VILLARES DE LA REINA	44,20	1.519,95
		TOTAL	2.181,00	75.000,00

Sexto. - Que el pago de las subvenciones se llevará a efecto una vez se hayan justificado por los clubes y entidades deportivas la realización de sus proyectos en la forma que se señala en la Base 10ª de la Convocatoria y hasta el día 1 de septiembre de 2026, fecha de finalización de la temporada deportiva 2025-2026.

Séptimo. - Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución de lo acordado.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

149.- EXPEDIENTE 2026/ GAC_01/000935: INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LAS SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PEQUEÑAS CONSTRUCCIONES DE VALOR ETNOGRÁFICO, AÑO 2026.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención 561/2026 de 26 de mayo.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Técnico Medio de Patrimonio del Área de Cultura:

“Fomentar el desarrollo turístico y proteger el patrimonio de la Provincia son aspectos fundamentales en el desarrollo de la misma, por lo que La Diputación promueve todo tipo de iniciativas que puedan redundar en beneficio de este sector, y de los municipios

En esta labor la Diputación mantiene una línea de actuación para la promoción de las intervenciones de destinadas a la conservación de bienes de carácter patrimonial de interés etnográfico, habiendo decidido colaborar activamente en la conservación de este tipo de bienes, mediante la financiación de aquellas actuaciones que ayuden a evitar su desaparición y que posibiliten su protección.

Con el objetivo de poner de manifiesto el compromiso con aquellos Ayuntamientos que promueven la conservación de los bienes patrimoniales de carácter tradicional de los que son titulares, la Diputación de Salamanca convoca un proceso de selección de aquellos municipios interesados en restaurar sus bienes de carácter etnográfico y participar en la cofinanciación.

A tal efecto, se ha elaborado una Convocatoria de selección de Ayuntamientos que opten, en el año 2026, a las subvenciones que se convocarán para financiar las actuaciones en inmuebles de interés etnográfico y Bases de la misma, que se adjuntan a este Informe-Propuesta y donde se recoge el objeto, beneficiarios, gastos subvencionables, tipos de subvención, plazo de presentación, valoración, resolución y justificación.

Podrán acceder a esta selección los municipios de la provincia de Salamanca con una población inferior a 20.000 habitantes y que realicen alguna de las actuaciones en los inmuebles incluidos dentro de la Base 3ª de la Convocatoria.

Además de otra documentación, el Ayuntamiento solicitante adjuntará una memoria de actuaciones. Tendrán la consideración de subvencionables las obras en: molinos, lavaderos, potros, chozos, hornos, lagares, fuentes, pozos, cruces y otros elementos que pudieran ser de interés etnográfico.

En cuanto a la subvención, se conceder hasta los primeros 3.000€ de gastos justificados y aceptados. El resto de los gastos que superen esa cantidad se financiará íntegramente por el municipio seleccionado. En todo caso, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las bases de la convocatoria prevén una Comisión de Valoración que, una vez examinadas y valoradas las solicitudes, elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación, para la aprobación definitiva de la selección de municipios.

El importe total de las subvenciones a conceder asciende a 140.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.74.3360A.7620000 Proyectos Complejos Elementos Etnográficos Patrimonio Artístico con documento contable RC 202600034675.

A la vista de la tramitación del expediente, desde la Unidad de Patrimonio, Delegación de Turismo y Patrimonio, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO:

1.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones para la selección de Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que podrán ser destinatarios en el año 2026 de las subvenciones que se convocarán para financiar actuaciones de recuperación de pequeñas construcciones de valor etnográfico y las Bases, todo ello consta en el expediente con CSV IV7REW7IDUZJ5XMI4UHX4TXRC4. En las citadas Bases se establece el objeto de la convocatoria, finalidad, conceptos y gastos subvencionables, beneficiarios, aplicación presupuestaria, cuantías, procedimiento de concesión, plazo de presentación y resolución.

2.- Autorizar el gasto de 140.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.74.3360A.7620000 Subv. Aytos. Elementos Etnográficos Patrimonio Artístico y nº documento contable RC 202600034675.

3.- Publicar la mencionada Convocatoria y sus Bases en el B.O.P. de Salamanca.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

150.- EXPEDIENTE 2026/ GPR_01/000404: INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICAR LA ORDENACIÓN DETALLADA DE VARIOS SOLARES DEL SECTOR SUD-6 (M15-1, M15-2, M15-4, M15-5) LAS YUGADAS DEL P.G.O.U. DE ALDEATEJADA.

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial del estudio de detalle para modificar la ordenación detallada de varios solares del sector SUD-6 Las Yugadas del P.G.O.U. de Aldeatejada.

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación con el documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 21 de abril de 2026 y nº registro REGAGE26e00039021458, ”ESTUDIO DE DETALLE, SUELO URBANO CONSOLIDADO, SOLARES M15-1, M15-2, M15-4 y M15-5, SECTOR SUD-6 "LAS YUGADAS", P.G.O.U. ALDEATEJADA (SALAMANCA)”, redactado por, *D. Isidro Mesonero Álvarez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos*, en marzo de 2026, promovido por GRUPO FERREIRA 2.001, S.L., y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento” ESTUDIO DE DETALLE, SUELO URBANO CONSOLIDADO, SOLARES M15-1, M15-2, M15-4 y M15-5, SECTOR SUD-6 "LAS YUGADAS", P.G.O.U. ALDEATEJADA (SALAMANCA)”, no se refiere ni incluye aspectos relacionados con alineaciones respecto de vías públicas pertenecientes a la red de carreteras de esta Diputación Provincial, por lo que se concluye que **NO afecta** a dicha red.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Sr. Alcalde de ALDEATEJADA se ha aportado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el artículo 153 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como atendiendo a lo dispuesto en la Orden FYM/238/2016 de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Urbanística 1/2016. Sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, aportando documentación técnica.

2.- OBJETO DE INFORME

Título : ESTUDIO DE DETALLE SUELO URBANO CONSOLIDADO SOLARES M15-1, M15-2, M15-4 Y M15-5 SECTOR SUD-6 LAS YUGADAS DE PGOU DE ALDEATEJADA.

Tipo de documento: Estudio de Detalle de Ordenación Detallada.

Promotor: GRUPO FERREIRA 2.001 S.L.

Autor: D. Isidro Mesonero Álvarez (Ingeniero de Caminos).

Actividad propuesta: Modificación de ordenación detallada en las manzanas señaladas de Sector SUD- 6 de PGOU de Aldeatejada.

Emplazamiento: C/ Alejandro de la Sota

Ref. Cat.: Varias

Descripción:

Por iniciativa privada se presenta estudio de detalle para la modificación de ordenación urbanística detallada sobre algunos parámetros como uso pormenorizado, tipología edificatoria, en el sector SUD-6 de PGOU de ALDEATEJADA.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, NO AFECTA, por lo que se considera procedente informar **FAVORABLEMENTE** la documentación aportada en relación a estos servicios.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo:

“A solicitud del Ayuntamiento de Aldeatejada, se procede a emitir informe sobre el Estudio de Detalle referenciado, que modifica tres parámetros de la ordenación detallada de los solares M15-1, M15-2, M15-4 y M15-5, situados en suelo urbano consolidado y procedentes del sector SUD-6 “Las Yugadas”, a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

El Estudio de Detalle modifica los parámetros siguientes:

Uso pormenorizado: el uso residencial “*vivienda unifamiliar adosada*” pasaría a “*residencial vivienda colectiva*”.

Tipología edificatoria: “*vivienda unifamiliar adosada*” pasa a “*vivienda colectiva bloque abierto*”.

Regulación del uso pormenorizado: se modifican las condiciones del uso pormenorizado.

Se informa que, en el Inventario de Bienes de esta Corporación, no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el documento de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 3857/23.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas.

151.- EXPEDIENTE 2026/ GPR_01/000435: INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR U. UR-19.3 DE SUELO URBANIZABLE DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CABRERIZOS.

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial del plan parcial del sector U. UR-19.3 de suelo urbanizable de las normas urbanísticas municipales de Cabrerizos.

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación con el documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 28 de abril de 2026 y nº registro REGAGE26e00041052281,” PLAN PARCIAL DEL SECTOR U.UR-19.3 DE SUELO URBANIZABLE DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CABRERIZOS (SALAMANCA)”, redactado por, *D^a. Nuria Prieto Sierra, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, y D^a Ana Beatriz Hernández Alonso, Arquitecto*, en noviembre de 2025, promovido por LANDCOMPANY 2020, S.L., y su

afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

1º.- Que el documento “*PLAN PARCIAL DEL SECTOR U.UR-19.3 DE SUELO URBANIZABLE DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CABRERIZOS (SALAMANCA)*”, afecta a la carretera provincial DSA-610 “CABRERIZOS A VILLARES DE LA REINA”.

2º.- Que siendo la carretera DSA-610, una infraestructura viaria afectada por Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León se establece, en suelo urbanizable, la línea de construcción de vallados diáfanos a 12 m del eje de la carretera y la línea de edificación a 21 m. medidos desde el eje de la carretera (Art. 24.2 y 26.2 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de la Comunidad de Castilla y León).

3º.- En relación con los servicios necesarios para el desarrollo del plan parcial de abastecimiento, saneamiento, gas, electricidad, telecomunicaciones, etc., se atenderá a lo siguiente:

-En el caso de que se pretenda construir una nueva instalación subterránea o ampliar una existente, se deberá situar a una distancia superior a 12 metros del eje de la carretera medidos perpendicularmente a la misma (salvo los cruces de carretera). Permitiendo solamente dentro de esa distancia la conexión con servicios existentes, en su caso. En el caso de tendidos aéreos la distancia anterior será como mínimo de 21 metros.

-Actuaciones permitidas en los servicios existentes a una distancia inferior especificada en el apartado anterior. Solamente se autoriza los trabajos de mera reparación y conservación de los servicios existentes, limpieza, sustitución de algún elemento deteriorado, pintura, revestimiento. No se podrá aumentar el elemento ni en superficie ni en altura.

4º.- Accesos. En cuanto a los accesos de calles establecidos en el Plan Parcial, deberán disponer de las distancias de visibilidad necesarias (en función de la velocidad del tramo de vía), deberán estar correctamente pavimentados y cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Carreteras de Castilla y León del 29 de julio del 2011.

5º.- No obstante, para cualquier obra situada dentro de la zona de afección de la carretera se deberá solicitar la correspondiente autorización a esta Diputación Provincial.

Por lo expuesto anteriormente, procede informar **favorablemente** el documento “*PLAN PARCIAL DEL SECTOR U.UR-19.3 DE SUELO URBANIZABLE DE LAS*

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CABRERIZOS (SALAMANCA)”, en cuyos planos de ordenación se deberán marcar las alineaciones a las distancias especificadas.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Sr. Secretario de Cabrerizos, se ha aportado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el artículo 153 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como atendiendo a lo dispuesto en la Orden FYM/238/2016 de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Urbanística 1/2016. Sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, aportando documentación técnica.

2.- OBJETO DE INFORME

Título : PLAN PARCIAL SECTOR U.Ur. 19.3 DE NN SS DE CABRERIZOS

Tipo de documento: Plan Parcial de Ordenación Urbana

Promotor: LANDCOMPANY 2020 S.L.

Autor: D^a. Ana Beatriz Hernández Alonso (arquitecto)

Actividad propuesta: Ordenación urbanística – Plan Parcial

Emplazamiento : Teso Cabaña

Ref. Cat. : Varias

Descripción:

Se presenta Plan Parcial de Ordenación Urbana U.Ur. 19.31 de Cabrerizos, de uso residencial, para un total estimado de 244 viviendas.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, **NO AFECTA** a estos servicios, no obstante, se sugiere que se acoten los radios de giro de las calzadas rodadas a fin de dar cumplimiento a las exigencias de aproximación de vehículos de emergencia.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo:

“A solicitud del Ayuntamiento de Cabrerizos se procede a emitir informe sobre el Plan Parcial del sector U.Ur-19.3 de las Normas Urbanísticas Municipales, en el que se pretende establecer la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla, se informa que, en el Inventario de

Bienes de esta Corporación, no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el documento de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 3857/23.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

DILIGENCIA. - Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del tres de junio de dos mil veintiséis, contiene quince folios numerados del al y foliados del cuatrocientos cincuenta y cuatro al cuatrocientos sesenta y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL